



MUNICIPALIDAD DE NATALES

CERTIFICADO DE PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA

AMPLIACION VIVIENDA SOCIAL EN 2º PISO Y MAS

ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671 MINVU

NUMERO

128/2014

26

FECHA

10/04/2014

27

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, CERTIFICA QUE LA VIVIENDA SOCIAL UBICADA EN:

JOSE MUÑOZ

Nº

2182

PROPIEDAD DE:

IRIS PATRICIA VARGAS ANDRADE

RUT Nº

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 20.671, NO EXISTIENDO RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE LA SEREMI DEL MINVU REGIONAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y/O LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE NATALES; Y QUE, EL USO HABITACIONAL SE ENCUENTRA PERMITIDO DONDE SE EMPLAZA LA VIVIENDA, SEGÚN DECLARACION ARQUITECTO PATROCINANTE:

JUAN CARLOS ANDRADE VELASQUEZ

POR LO QUE SE OTORGA SIMULTANEAMENTE EL PERMISO Y LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA EDIFICACION

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERIOR A 140,00 M2 PIERDE CALIDAD DE DFL2

	SUPERFICIE TOTAL M2	EXISTENTE	AMPLIAC.	TOTAL
28		78,33	103,61	181,94
29	VALOR m2 / TABLA MINVU	\$		79.919
30	PRESUPUESTO OBRA	\$		8.280.408
31	CALCULO DE DERECHOS	1,5 %	\$	124.206
32	DERECHOS A PAGAR		\$	EXENTO

En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre responsabilidad funcionaria.